

## ***POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD***

Para Transportes Bicentenario SAS, es muy importante la seguridad vial por lo tanto todos los trabajadores y/o contratistas que realicen labores de conducción en nombre de esta empresa deberán respetar y acatar las normas generales y específicas sobre el tema: Decreto 1079 de 2015, Resolución 1384 de 2010, por medio de la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales y municipales de la siguiente manera:

- Carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h.
- Carreteras urbanas: 60 km/h.
- Vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h
- La velocidad máxima en la ruta interna es de 20 km/H para entrada y salida.
- De acuerdo a la señalización que presenten las rutas por donde se encuentra transitando.

El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.



**JOAQUIN PRIETO GARCIA**  
*Representante Legal*

*Revisada y Aprobada 04 de Febrero 2020*